

REPÚBLICA DE COLOMBIA

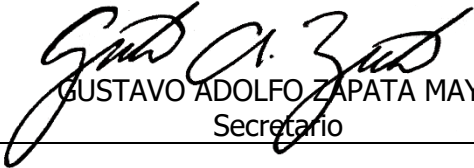


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	76-001-31-21-001-2020-00080-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	PREDIO: "EL BRILLANTE", "LA BERLINA", "EL RECREO", "EL DELIRIO" y "LA TRIBUNA" ubicados en el corregimiento Galicia del Municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-4346 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0127-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-62363 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0126-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-26949 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0006-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-4312 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0091-000 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-34634 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0120-000
Fecha de la Actuación	27/11/2020
Providencia / Decisión	Auto N° 248 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras. Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 384-4346, 384-62363, 384-26949, 384-4312 y 384-34634; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles solicitados en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.

	Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio. Noviembre 30 de 2020.  GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario
--	--